



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-98803066-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-98803066-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición ANMAT N° DI-2023-10462-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma AMERICAN CLEANING CENTER S.A con RNE N° 020045471, la reinscripción del producto de venta profesional cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250036, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en la asignación de la denominación del producto registrado bajo certificado de RNPUD N° 0250036 que consta en IF-2024-60529116-APN-DVPS#ANMAT, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Sustitúyese el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2023-10462-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- reinscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, el producto denominado DESINFECTANTE DESENGRASANTE ESPUMOSO CLORADO PARA USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA; marca AM CLEAN-516, de acuerdo con lo solicitado por la firma : AMERICAN CLEANING CENTER S.A con RNE N° 020045471 ,cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250036, que consta en IF-2024-60529116-APN-DVPS#ANMAT ”.

ARTÍCULO 2°.-Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250036 otorgado mediante Disposición ANMAT N° DI-2023-10462-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.-La vigencia del certificado de RNPUD N° 0250036 que se menciona en el Artículo 1° será de 5 (cinco) años a partir del 03 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado de RNPUD N° 0250036 que se menciona en el artículo 1°. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-98803066-APN-DGA#ANMAT

ab